

RFC: SAVD9207222R1

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUERTO RICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, inciso II, 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracción I y XXX y penúltimo párrafo, 68, 69 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PPFA/14C-261/1155/15 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, le designa para que a partir del 16 de agosto de 2019, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/ **1418** /20.

Puebla, Pue. a

30 NOV 2020

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E.

El 24 de agosto de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2020.

ÚNICO. Se modifica el Artículo Transitorio primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

"**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el **04 de enero de 2021**, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario, como de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir del día 1 de octubre de 2020.

SEGUNDO. El presente Acuerdo dejará de tener efectos si antes del 04 de enero de 2021, la autoridad sanitaria determina mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación que no existe riesgo epidemiológico con relación a la apertura de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se les comisiona el día 03 y 04 de diciembre del año en curso, para que realicen actos de visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LA EMPRESA "CAJAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES DE MADERA S.A. DE C.V.", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS Y LOS REQUISITOS DE LA MARCA RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE PARA EL EMBALAJE DE MADERA QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL, AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFFA/27.3/2C.27.2/041/20

Para lo cual deberá disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, y/o cuatrimoto, marca Suzuki, modelo 2012, Color azul con número de serie 55AAR41AXC71011340, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de estas funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILLÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

5 Poniente No. 1303, 5 de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
Tel. (222) 2462304 - www.profeпа.gob.mx

MVZ/FMC/B'ASRM

[Firma manuscrita]



30 NOV 2020

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISION**

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 30 de noviembre de 2020, 01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2020

OFICIO DE COMISIÓN: No. PFPA/27.3/2C.27.2/1414/20, de fecha 30 de noviembre de 2020.

No. PFPA/27.3/2C.27.2/1415/20, de fecha 30 de noviembre de 2020.

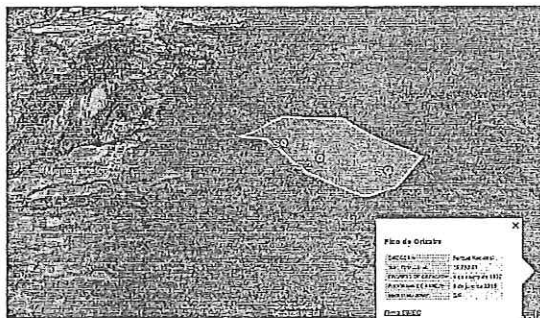
No. PFPA/27.3/2C.27.2/1418/20, de fecha 30 de noviembre de 2020

Inspector participante: Ing. Daniel Sánchez Vázquez y Arturo San Roman Mejía.

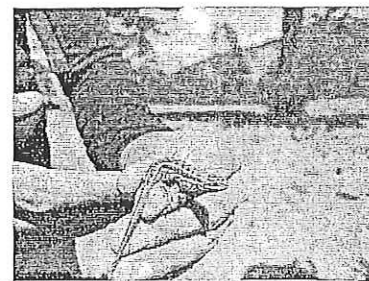
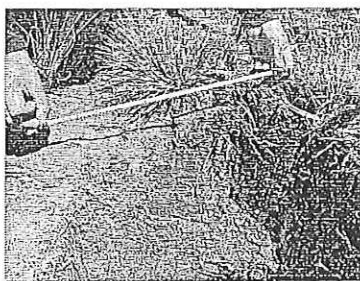
OBJETIVO: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/041/20, ASI COMO, LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL PICO DE ORIZABA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ABARCANDO PARTE DEL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, UBICADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, MÉXICO., AL QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/042/20 Y POR ULTIMO REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A la EMPRESA DENOMINADA "CAJAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES DE MADERA S.A. DE C.V.", PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS Y LOS REQUISITOS DE LA MARCA RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE PARA EL EMBALAJE DE MADERA QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

SINTESIS:

El día **30 de noviembre 2020**, en atención al oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/1414/20, de fecha 30 de noviembre de 2020, en punto de las **10 (diez) horas con 00 (cero) minutos** del mismo día nos constituimos en el Paraje denominado "Loma Xochitl", (zona boscosa), en el municipio de Tlachichuca, ubicado dentro del Área Natural Protegida "Parque Nacional Pico de Orizaba". Entendiéndose la diligencia con quien dijo llamarse C. Noé Hernández García, quien en relación con el Área Natural Protegida "Parque Nacional Pico de Orizaba", manifiesta ser Empleado Gobierno Federal, perteneciente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), donde en este paraje el área afectada es de una superficie total de **173.25 hectáreas**, observando dentro del área afectada trabajos de Obras de conservación de suelo y agua (Zanjas trincheras y reforestación). Realizando 3 sitios de muestreo para caracterizar la vegetación natural, en las coordenadas UTM X=679276, Y=2110647; X=679825, Y=2110525 y X=679246, Y=2110230.



Paraje Loma Xochitl, (Polígono amarillo), con una superficie de 173.25 Ha afectadas, con sus 3 sitios de muestreo



2020
LEONA VICARIO
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

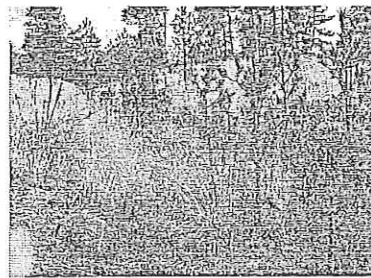
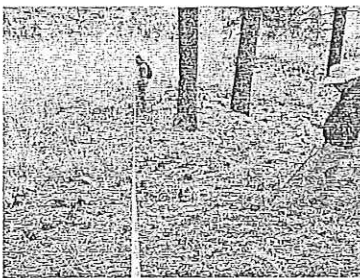
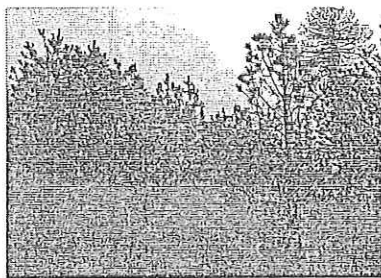
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **02 de diciembre 2020**, en atención al oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/1415/20, de fecha 30 de noviembre de 2020, en punto de las **11 (once)** horas con **20 (veinte)** minutos del mismo día, nos constituimos en el Paraje denominado "Canoas", (zona boscosa), abarcando el municipio de Atzitzintla y Texmalaquilla, ubicado dentro del Área Natural Protegida "Parque Nacional Pico de Orizaba, donde se realizó la atención al acuerdo de calificación y admisión a investigación de fecha 04 de septiembre de 2020, con No. de expediente PFPA/27.7/2C.28.2/00081-20, realizando el recorrido por el área afectada por el incendio forestal, tal como se reportó en la Denuncia emitida por el M.C. Luis Raúl Álvarez Oseguera, director del Parque Nacional Pico de Orizaba. Donde a las personas señaladas se les ha apercibido en reiteradas ocasiones por parte del personal del PNPO. Para después de la información generada realizar la visita de inspección correspondiente.

Dicho paraje cuenta con una superficie afectada por el incendio de **350 Ha**, donde se observan trabajos del Proyecto del Programa Especial de Cuencas Hidrográficas Prioritarias que opera la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR). De igual manera se observa dentro del área afectada trabajos de Obras de conservación de suelo y agua (Zanjas trincheras y reforestación). Realizando muestreos aleatorios, donde los sitios son de tipo dimensión fija de 100 m2 de una forma y trazo cuadrangular de 10 metros por 10 metros en 5 sitios de muestreo en el interior de la zona boscosa y área quemada, ubicadas en sitios afectados por el incendio forestal y dentro del perímetro, en las en las coordenadas UTM X=676910, Y=2101651; X=676486, Y=2101658; X=675924, Y=2101951; X=676205, Y=2101052 y X=675655, Y=2100973. Obteniendo la siguiente imagen:



Paraje "Canoas", (Polígono rojo), con una superficie de 350 Ha afectadas, con sus 5 sitios de muestreo



El día **03 y 04 de diciembre de 2020**, en en atención al oficio de comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/1418/20, de fecha 30 de noviembre de 2020, en punto de las **09 (nueve)** horas con **40 (cuarenta)** minutos del mismo día, nos constituimos en la empresa denominada "Cajas y Empaques Industriales de Madera S.A. de C.V.", para la aplicación de las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional, ubicada en el km 51, carretera Apizaco-Zacatlán, Localidad de Loma Alta, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla. Con el objetivo de realizar visita de inspección a dicha empresa. Donde las instalaciones para la aplicación de las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidos internacionalmente para el embalaje que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, corresponden al mismo domicilio autorizado mediante el Oficio No. DFP/4018, de fecha 08 de agosto de 2005, otorgándosele el número único 1059. Respecto a las constancias de tratamiento aplicado formato Anexo 2 como lo especifica la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, presento lo siguiente:

203 constancias de tratamientos aplicados, que se respaldan con sus respectivas gráficas, en donde se justifica la aplicación de tratamiento térmico fitosanitario, de acuerdo a la norma NOM- 144-SEMARNAT-2017, con autorización MX-1094, correspondiente al periodo **01 de enero 2019 a 30 de junio de 2019**, iniciando en el folio **2780 al 2982**, cuales ningún folio está cancelado.

Respecto al periodo del **01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, se presentaron un total **218** constancias de tratamientos aplicados, iniciando del folio **2983 al 3200** y de los cuales ningún folio está cancelado.

Respecto al periodo **01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020**, se presentaron un total de **213** constancias de tratamientos aplicados, donde se inició en el folio **3201 al 3413**, y de los cuales ningún folio está cancelado.



2020
LEONA VICARIO